ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. STI-434 – 2022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A E.S.P. - IDEAS S.A E.S.P** **NIT No: 900.297.728-2**
Representante Legal:	**Edgar Castro Alarcón** **C.C. No. 14.231.061 en Ibagué (Tolima)**
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) M/Cte**

OBJETO DEL CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ES AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES TIPO TOLVAS ESTACIONARIAS PARA GARANTIZAR LA OPTIMA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, (VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**16 DE DICIEMBRE DE 2022.**
FECHA DE INICIO:	**29 DE DICIEMBRE DE 2022.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintitrés (23) día del mes de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), en las oficinas de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura de Sevilla, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar por terminado y liquidar de común acuerdo el convenio interadministrativo de asociación No. STI-434-2022 DEL 16 DICIEMBRE DEL 2022: Doctor **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN**, en calidad de Alcalde Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), el Ingeniero Civil **ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA,** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura y Supervisor del convenio interadministrativo de asociación y el señor **EDGAR CASTRO ALARCÓN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.231.061 de Ibagué Tolima, representante legal de la empresa **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A E.S.P. - IDEAS S.A E.S.P,** en condición de Contratista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA,** suscribió convenio interadministrativo de asociación No. STI-121 de fecha 24 de enero de 2022, con el señor **EDGAR CASTRO ALARCÓN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.231.061 de Ibagué Tolima, representante legal de la empresa **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A E.S.P. - IDEAS S.A E.S.P**, cuyo objeto consistió en: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ES AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES TIPO TOLVAS ESTACIONARIAS PARA GARANTIZAR LA OPTIMA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, (VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDA: Que el valor del convenio interadministrativo de asociación fue pactado en **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) M/Cte**

TERCERA: De conformidad con la Cláusula Quinta del complemento al convenio interadministrativo de asociación electrónico, el **PLAZO DE EJECUCIÓN (TÉRMINO),** será a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2022.

CUARTA: Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, establece que los contratos se pueden terminar y liquidar de común acuerdo, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, por tal motivo las partes **ACUERDAN** terminar y liquidar de común acuerdo por vencimiento del plazo pactado el convenio interadministrativo de asociación No. STI-434 del 16 de diciembre de 2022.

QUINTA: LA CONTRATISTA, a la fecha de suscrición de la presente acta, ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones a su cargo, y ha presentado los informes de actividades exigidos.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION NO. STI-434 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022:

Las partes contratantes aquí presentes, convienen en dar por Terminado y realizar la Liquidación respectiva de común acuerdo del convenio interadministrativo de asociación No. STI-434 de fecha 16 del mes de diciembre de 2022 y por tal motivo, se declararán a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del convenio interadministrativo de asociación No. STI-434-2022, renunciando a posteriores reclamaciones.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIO No. STI-434-2022

VALOR DEL CONTRATO: **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) M/Cte**

VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) M/Cte

R E S U L T A D O S:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: **Cero Pesos ($0).**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA: **Cero Pesos ($0).**

De conformidad con la anterior liquidación, las partes realizan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: **LA CONTRATISTA** certifica con la suscripción de esta acta de Terminación y Liquidación de común acuerdo del convenio interadministrativo de asociación No. STI-434 de fecha 16 de diciembre de 2022, que durante la ejecución del convenio interadministrativo de asociación no surgieron obligaciones ni situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual declara al **CONTRATANTE**, exento de reclamación alguna presente o futura por este convenio interadministrativo de asociación.

SEGUNDA: Que, frente a estas declaraciones, el señor Supervisor del contrato, deja a consideración de la **CONTRATISTA** para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en el Acta, manifiesta que el balance económico del convenio interadministrativo de asociación se encuentra acorde con el contenido del acta de terminación y liquidación, y por tanto existe equilibrio económico.

TERCERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación, procedimiento regulado por Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), por tal motivo y previas las consideraciones aquí contenidas, el **CONTRATISTA** declara al **MUNICIPIO DE SEVILLA** a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del convenio interadministrativo de asociación No. STI-434 de fecha 16 de diciembre de 2022, renunciando a posteriores reclamaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sevilla), a los veintitrés (23) día del mes de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Alcalde Municipal

ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA
Secretario de Tránsito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:

Representante Legal
IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A E.S.P.
IDEAS S.A E.S.P

Redactor: Andrés Felipe García Carmona
Revisó: Manuel José Noriega Santamaría – Asesor Jurídico
Aprobó: Jorge Augusto Palacio Garzón - Alcalde Municipal